



COPIA ASOCIACIÓN SOSDESAPARECIDOS

Desde el año 2010 difundiendo los casos de personas desaparecidas
“Los desaparecidos son de todos”

CENTRO NACIONAL DESAPARECIDOS
Ministerio de Interior
MADRID

Desde nuestra Asociación SOSDESAPARECIDOS junto con las entidades detalladas al final del escrito, nos dirigimos mediante el presente documento al Centro Nacional de Desaparecidos (CNDS) preocupados y a la vez alarmados por el intrusismo o intromisión cada vez mayor de Unidades Caninas Privadas o de Organismos de la Administración General del Estado, Comunidades Autonómicas y locales de escasa preparación o nula calidad de los servicios que dicen ofrecer en la ayuda a las Fuerzas de Seguridad del Estado para la búsqueda de Personas Desaparecidas, motivado ello por la falta de regularización para acreditar a fecha de hoy y a nivel nacional la optimización de las mismas.

EXPONEMOS ARGUMENTOS:

Para tal fin, consideramos importante resaltar las distintas indicaciones publicadas por el CNDS en el “**Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante casos de Personas Desaparecidas**” (2019) en cuya introducción indica lo siguiente:

.- como objetivo fundamental de este Protocolo, se busca la configuración de un nuevo marco de actuación para aunar conceptos y barajar instrumentos y mecanismos, así como para determinar aquellas acciones que sean las más adecuadas y que deben seguirse tras el conocimiento por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de una desaparición en nuestro país. (pag.7)

Para ello hay que partir de una premisa básica y fundamental, las “**primeras horas son cruciales**” en la labor de localización de las personas desaparecidas. (pag.8)

Seguidamente en referencia a la “Desaparición Involuntaria”, pag.17 del mismo protocolo resaltamos lo siguiente:

.- Se catalogan como desapariciones involuntarias aquéllas en las que la persona desaparece por causas externas y ajenas a su voluntad, siempre y cuando dichos motivos no tengan su origen ni estén basados en hechos que revistan indicios racionales de criminalidad. En este apartado, se pueden circunscribir las desapariciones de personas, tanto mayores como menores de edad, que tengan su razón de ser en alguna de las siguientes causas:



COPIA ASOCIACIÓN SOSDESAPARECIDOS

Desde el año 2010 difundiendo los casos de personas desaparecidas
“Los desaparecidos son de todos”

Sin Causa Aparente. Se comprenden en este apartado las desapariciones que no puede englobarse en ninguno de los demás apartados establecidos. Por lo tanto, se incluirían aquellos casos en los que la persona desaparece y se ausenta de su residencia habitual y se ignora su paradero, no existiendo ningún motivo aparente o conocido para que tal hecho se produzca.

De esta forma, la búsqueda de la persona desaparecida viene generada por razones de su propia seguridad o ante la demanda de los familiares o personas allegadas, y por interés social.

A *posteriori* dicha desaparición puede ser calificada como voluntaria, involuntaria de otra naturaleza, o incluso forzosa.

Personas con deterioros cognitivos, trastornos mentales, enfermedades neurodegenerativas, personas con discapacidad, etc.

Accidentes.

Catástrofes provocadas por causas naturales o derivadas de la acción humana (carácter accidental o intencionado)

Relativo a la “solicitud de colaboración” el protocolo indica lo siguiente en su pag.41:

.- es necesario prever, dependiendo de la naturaleza del hecho que envuelve a la desaparición y las circunstancias en las que ha tenido lugar y según el resultado de la valoración de los correspondientes indicadores de riesgo establecidos, por parte de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que tienen conocimiento de la desaparición de una persona la **SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE OTRAS UNIDADES POLICIALES ESPECIALIZADAS, u OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS,** entre ellas: Unidades Cinológicas, Caballería, Rescate en Montaña, Unidad de Helicópteros, Grupos de Actividades Subacuáticas, SEPRONA, Unidades que dispongan de aeronaves civiles pilotadas por control remoto (RPA)23, u Organizaciones privadas o públicas especializadas en dispositivos de búsqueda, etc.

En cuanto a los dispositivos de búsqueda pág. 42 el mismo protocolo refleja lo siguiente:

.- En relación a los **dispositivos de búsqueda** que se arbitren con el fin de localizar a una persona desaparecida, es importante tener en cuenta que la dirección del mismo será asumida por los representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y no por otras instituciones de carácter autonómico o local o instituciones de carácter privado. De esta forma, deberá arbitrase un mecanismo de coordinación entre las diferentes Unidades policiales que realicen labores de búsqueda **y otras instituciones públicas o privadas que se incardinan en el dispositivo.**



COPIA ASOCIACIÓN SOSDESAPARECIDOS

Desde el año 2010 difundiendo los casos de personas desaparecidas
“Los desaparecidos son de todos”

Hasta el momento en que las Unidades de Policía Judicial se hagan cargo de la investigación, **ya sea de manera inmediata o transcurridas 48 horas desde la denuncia**, serán las Unidades policiales competentes/receptoras de la denuncia que conozcan de la desaparición de una persona las responsables de las primeras actuaciones y gestiones, así como de realizar las labores de búsqueda y de activar el dispositivo de localización, si fuese necesario.

La Unidad policial competente, que podrá coincidir o no con la unidad receptora de la denuncia por la desaparición de una persona (todo ello dependiendo de las reglas sobre competencia que la legislación vigente establece), podrá solicitar, mediante los canales internamente establecidos y tras el análisis y la valoración resultante producto de examinar los indicadores de riesgo, **los apoyos necesarios de otras Unidades especializadas para la búsqueda y localización de la persona desaparecida**, como son los Unidades de Guías Caninos, Servicio de Montaña, Servicio Aéreo, Servicio Marítimo, Unidades que dispongan de aeronaves civiles pilotadas por control remoto (RPA), u otras que se consideren de interés y resulte necesaria su intervención en cada caso concreto. (pag.44)

El mismo protocolo en el apartado de “Colaboración en Dispositivos de Búsqueda” pág. 52/53, expone lo siguiente:

- En el supuesto en el que la Unidad policial responsable de la investigación determine la necesidad de establecer un dispositivo de búsqueda para la localización de una persona, se podrá solicitar la colaboración ciudadana con el fin de que voluntarios y personas expertas en diferentes materias puedan participar en los diversos equipos a conformar en función de las necesidades que genere el hecho concreto, y, de esta manera, desarrollar con eficacia el mismo.

En función de las características peculiares del terreno o lugar objeto de exploración requiriese una especial formación y de personal idóneo en ámbitos muy especializados (espeleología, escalada, etc...), **la unidad policial al cargo de las labores de búsqueda establecerá unos requisitos mínimos que deberán cumplir los colaboradores y personas voluntarias que deseen apoyar en la búsqueda.**

Importante destacar lo relativo a “Personas con deterioros cognitivos, trastornos mentales, enfermedades neurodegenerativas, personas con discapacidad, etc., pag.60:

- Las personas desaparecidas que se clasifiquen y se incluyan dentro de esta tipología pertenecen a grupos especialmente vulnerables, por lo que desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se deben extremar las medidas **y aminorar, en la medida de lo posible, los plazos para establecer el inicio del dispositivo de búsqueda.**



COPIA ASOCIACIÓN SOSDESAPARECIDOS

Desde el año 2010 difundiendo los casos de personas desaparecidas
“Los desaparecidos son de todos”

En estos casos la premura en la activación de los dispositivos de búsqueda cobra gran importancia dada la situación de inseguridad personal en la que se encuentran los desaparecidos. Por dicha razón, será importante que la Unidad policial que reciba la denuncia de la desaparición realice las gestiones previas a la mayor brevedad posible, **puediendo incluso iniciar las labores de búsqueda en el mismo momento de conocer los hechos.**

Para las labores de búsqueda y establecer los dispositivos creados para tal fin, se podrán solicitar los apoyos que se consideren necesarios de otras Unidades policiales especializadas (Unidades de Guías caninos, Servicio Aéreo o Marítimo, Servicio de Montaña, Grupos de Actividades Subacuáticas, Unidades que dispongan de aeronaves civiles pilotadas por control remoto (RPA)), y en su caso, la colaboración ciudadana si fuese de interés y redundase en beneficio de la localización de la persona desaparecida.

En relación a “Accidentes), pág. 62:

Ante supuestos de desapariciones provocados por accidentes, la activación y desarrollo de los dispositivos de búsqueda se caracteriza por la urgencia que genera o deviene del propio percance o suceso. De este modo, será imprescindible que la Unidad policial receptora/competente de la denuncia por desaparición de personas causadas por un accidente realice las gestiones básicas en el plazo más breve posible, llegando a iniciar las labores de búsqueda en el mismo momento de tener conocimiento del hecho, incluso antes de formalizarse la correspondiente denuncia.

Para la puesta en marcha de los dispositivos de búsqueda se podrán requerir los apoyos y colaboraciones que se consideren oportunas de otras Unidades policiales especializadas (Unidades de Guías caninos, Servicio Aéreo o Marítimo, Servicio de Montaña, Unidades que dispongan de aeronaves civiles pilotadas por control remoto (RPA)), y en su caso, de sociedad en general, si ello contribuyese de manera beneficiosa y fuese de utilidad para la localización de la persona desaparecida.

En el Informe del CNDS de Personas desaparecidas presentado en Marzo del presente año en curso (2020) es de interés destacar en la pág. 16 lo siguiente:

.- Finalmente, sobre la muestra estudiada, **únicamente el 1,54% de las desapariciones cesadas tiene un fatal desenlace**, bien por muerte natural, accidente, autolisis, u otra causa violenta.

Por ello basándonos en ese porcentaje del 1,54% de personas desaparecidas localizadas sin vida, y por supuesto sin demagogia al respecto, es importante destacar que:

- a) El número total de “denuncias cesadas” es de 188.469, significa por tanto que el 1,54% son 2.902 las personas desaparecidas encontrados sin vida.
- b) El número denuncias cesadas en el año 2018 es de 24.322, por tanto 375 personas desaparecidas fueron encontradas sin vida.
- c) El número denuncias cesadas en el año 2019 es de 22.384, así pues son 345 personas las personas desaparecidas encontradas sin vida.

En estas cifras no están incluidos los “cesados latentes”.

Consideramos que es muy importante también, en esta línea de argumentos destacar la nota de prensa de Guardia Civil en la presentación del nuevo protocolo el día 9 de Marzo del año en curso.

- La Guardia Civil y la asociación SOS Desaparecidos han presentado esta mañana un nuevo protocolo que se aplicará en la búsqueda de personas desaparecidas. Se trata de un procedimiento encaminado especialmente para la localización de desaparecidos en zonas no urbanas. Con esta nueva metodología se pretende aumentar los casos de éxito en grandes áreas rurales que son demarcación de Guardia Civil.

Este protocolo logrará una activación más ágil de la búsqueda y localización de las personas desaparecidas en cuanto se recepcione la denuncia. Con ello se persigue aumentar la eficacia de respuesta por parte de la Guardia Civil a la hora de movilizar los recursos disponibles, especialmente durante las primeras horas de la desaparición, la adopción de nuevos protocolos internos de actuación y comunicación de novedades. También con él **se prioriza la colaboración con policías autonómicas, locales y otros actores de la administración local-provincial-regional y sector privado**, y el desarrollo de una nueva herramienta informática a los efectos de servir de apoyo a la gestión de los dispositivos de búsqueda y localización. En este sentido, la Institución recuerda que no es necesario esperar 24 horas para ponerlo en conocimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Para terminar con esta exposición de argumentos creemos que es absolutamente necesaria la colaboración y coordinación de dichas Unidades Caninas externas y entre todos sumar y añadir valor y mayor probabilidad de localización de personas desaparecidas antes que formen parte de ese 1,54% antes referenciado.

A nadie se le escapa que una búsqueda en Grandes Áreas, supone un grandísimo esfuerzo de recursos y medios, tanto públicos como privados y aunque la cantidad de recursos es importante, aún lo es más la calidad de los recursos privados.



COPIA ASOCIACIÓN SOSDESAPARECIDOS

Desde el año 2010 difundiendo los casos de personas desaparecidas
“Los desaparecidos son de todos”

Sería catastrófico que, una zona asignada a una Unidad Canina externa poco preparada, la dieran por limpia y ahí estuviera la persona desaparecida, seguramente el responsable de la búsqueda, con la información errónea dada, priorizaría otras zonas y solo volvería a revisar la zona dada por limpia pasadas algunas jornadas, no es necesario decir cuál podría ser el fatal resultado de ese error.

Sabemos que el control de la calidad de medios activados no debe presuponerse ni basarse en la simple opinión particular, recomendaciones de terceros o información no oficial.

SOLICITAMOS:

Al Centro Nacional de Desaparecidos que a tenor de lo expuesto en los argumentos y con carácter urgente ante la necesidad por un lado de contar con unidades caninas debidamente acreditadas y por otro lado la seguridad y fiabilidad de las mismas en los dispositivos de búsqueda bajo las ordenes de las Fuerzas de Seguridad del Estado se instrumente la forma protocolaria para los controles de calidad así como la homologación o acreditación de las Unidades Caninas, perros, guías, instalación, equipamiento, coberturas de responsabilidad civil y daños a terceros, etc.

Estimamos también que una vez superada la homologación o acreditación, las Unidades Caninas deberán ser revalidadas anual o bienalmente por el mismo órgano que acreditó su homologación.

Consideramos importante que las Unidades Caninas acreditadas emitan un informe en los dos primeros meses del año sobre las búsquedas que han participado, horas de entrenamiento, seminarios, y cuantos datos estime oportuno el órgano competente designado por el CNDS.

A través del Centro Nacional de Desaparecidos se comunicará a las Fuerzas de Seguridad del Estado las Unidades Caninas que han superado las pruebas de homologación a fin que estén registradas debidamente en sus zonas de actuación. De igual forma se comunicara el cese de la acreditación sea voluntaria por la propia unidad canina o forzosa al no superar la revalidación.

Pensamos que la mejor forma de homologar y revalidar a las unidades caninas que reúnan las condiciones y garantías necesarias para la búsqueda de personas desaparecidas deberá realizarse a través de la Guardia Civil y sus unidades Cinológicas tanto a nivel provincial o Autonómico o bien de la unidad Canina de Policía Nacional o de las policías autonómicas, ello corresponde al Centro Nacional de Desaparecidos la decisión más adecuada al respecto.

Por todo ello, consideramos necesario tener una reunión nuestra entidad y una representación de las Unidades Caninas que suscriben el presente documento con el Centro Nacional de Desaparecidos y miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado: Guardia Civil, Policía Nacional, Ertzaintza, Policía Foral de Navarra, Mossos, en sus distintas unidades de Desaparecidos y cinologicas, con el fin de una puesta en común y compartir criterios sobre un tema tan importante y crucial a favor de las búsquedas de personas desaparecidas. Proponemos como fecha de esa reunión **la segunda quincena de Septiembre** en el CNDS.

Relación de Unidades Caninas y Entidades que junto con nuestra Asociación Sosdesaparecidos suscriben el presente documento:

Unidad Cinologica AVPC Jaén

Avd. Andalucía S/N
JAEN - cp. 23009
Responsable Unidad Canina: Enrique García Ortega
Teléfono: 678409397



Unidad Canina de Búsqueda y Rescate de Castellón

G12961223
Ibiza 8. Villa 6
BENICASSIM – cp. 12560 - CASTELLON
Responsable Unidad Canina: Luís Caracena.
Teléfono: 619255267.



Unidad Canina Protección Civil de Motril

P1814200J
MOTRIL – cp. 18600 - GRANADA
Responsable Unidad: Rafael Montero Artigas
Teléfono: 605256223



Ucrab Guardia

Parque de Bomberos
GUADIX - cp. 18.500 - GRANADA
Responsable Unidad: Miguel Pérez García
Teléfono: 658031300



Unidad Canina Dog United

G73904062

Avda. Natividad San De Lezaun, 6, bajo C

LIBRILLA – cp. 3082 - MURCIA

Responsable Unidad: Ricardo Hernández Hernández

Teléfonos: 619727607 / 616097665



Unidad Canina de Rescate Cans de Salvamento de Galicia

G15909179

Plaza España, 26, 5º A

FERROL – cp. 15403 – CORUÑA

Responsable Unidad: Alejandro Barreiro

Teléfono: 657644304



Unidad Voluntaria de Intervención con perros U.V.I.P.

G26514463

Avenida Zaragoza, 21

ALFARO – cp. 26540 – LA RIOJA

Responsable Unidad: José María López Jiménez

Sara Bermejo Romero

Teléfonos: 637362314 / 665149182



Asociación Nacional de Búsqueda y Salvamento - NASAR

Reg. Nacional de Asoc.: Secc. 1ª / Nº Nac.: 619021

Bardenas Reales, 40, 1º-A

SARRIGUREN – cp. 31621 – NAVARRA

Responsable : José Vicente Romero Ballesterero

Teléfono: 659220629



Perros de Búsqueda

MADRID

Responsable.: Isabel Herrán Calzado

Teléfono:



Grupo de Perro de Salvamento de Euskadi

G48260236

Apartado correos 58

ELORRIO – cp. 48230 – BIZKAIA

Responsables unidad: Maialen Agirre

Enrique Castañeda

Teléfonos: 635755984 / 626330330



Unidad Canina de Rescate y Savamento de Madrid (UCRS Madrid)

G87358248
Lilas, 7
MOSTOLES – cp. 28933 – MADRID
Responsables unidad: Alba Verdugo Martínez
Teléfono: 618585485



UCR Protección Civil Santiponce

P4108900D
Granada 13
SANTIPONCE – cp. 41970 – SEVILLA
Jefe Sección: Juan Hidalgo
Comunicación Instituc: José M. Galvez
Teléfonos: 609613457 / 627743451

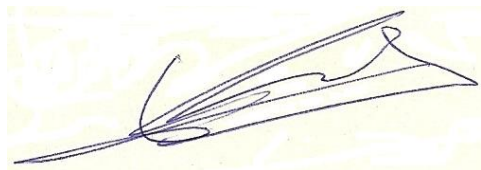


Asociación Nacional de Grupos de Perros de Salvamento A.N.G.P.S.

Registro Asociaciones 162.022
La Morgal, s/nº
LUGO DE LLANERA – cp.33690 – ASTURIAS
Responsable : Francisco José Caparros Hernani
625620690



Carboneras (Almería), a 02 de Julio de 2020



Fdo. Sr Joaquín Amills Bonet
Presidente Asociación SOSDESAPARECIDOS